



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

DOCUMENTO
PARA DECISORES



Resumen

Pensión 65 es un programa social que busca brindar una respuesta del Estado para la protección e incremento del nivel de bienestar de los adultos mayores a partir de los 65 años de edad, que carezcan de condiciones básicas para subsistir. Esto se logra a través del otorgamiento de una subvención económica de 250 soles bimestrales a los usuarios del Programa, con la finalidad de que sus necesidades básicas puedan ser atendidas, sean revalorados por su familia y su comunidad, además de incentivar su participación en la dinamización de pequeños mercados y ferias de su localidad.

Los compromisos de mejora suscritos entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM) y la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, están basados en los hallazgos y recomendaciones del estudio de "Evaluación de Diseño y Ejecución de Presupuesto de Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", a cargo de César Sanabria, María de los Ángeles Cárdenas y Bibiana Quiroga por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas (Enero 2015).

	Resultados	Recomendaciones	Compromisos ¹
CORTO PLAZO	1. Falta caracterizar mejor a la población objetivo en términos de ciertas dimensiones, que permitan demostrar el vínculo entre el resultado específico y el resultado final.	1. Pensión 65 y la DGSE deberán caracterizar mejor a la población objetivo e incluir indicadores de bienestar (Ingresos, Necesidades Básicas Insatisfechas-NBI, otros) y dimensiones (ej. urbano/rural), que permitan demostrar el vínculo entre resultado específico y final (octubre 2015).	1. Incorporar indicadores de desempeño y de producción física para un mejor seguimiento del programa.
	2. Falta una metodología técnica para jerarquizar a los potenciales usuarios y priorizar su afiliación.	2. Pensión 65 y la DGSE deberán definir un procedimiento, con criterios técnicos considerados en los documentos operativos del Programa, para jerarquizar y priorizar a los usuarios (octubre 2015).	2. Definir criterios y procedimientos para priorizar a la población a afiliar por el programa.

¹A la fecha se han cumplido los compromisos: 1, 2 (en lo referente a definir los criterios para priorizar la población que será afiliada), 4,1, 4,2 (en lo concerniente a lineamientos de trabajo para articulación con gobiernos locales y regionales y proveer servicios complementarios a usuarios), 5, 6 (en lo referente al perfil, roles, responsabilidades del personal de campo e integrarlos en la guía de procesos y formatos del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa), 7 (en cuanto a estandarización de variables a coleccionar sobre los beneficiarios en las visitas domiciliarias), 8.

El resto de compromisos: 2 (en lo referente al cálculo del tamaño de la población potencial y objetivo), 3, 4,2 (en lo concerniente a lineamientos de trabajo con actores locales para apoyar a unidades territoriales), 5 (en lo referente a acuerdos con entidades del nivel nacional que participen en el flujo de procesos para la entrega de la subvención económica y servicios importantes para los beneficiarios), 6 (en lo concerniente a la definición de metas por unidades territoriales y priorización de recursos para personal de campo), 7 (en lo que refiere a lineamientos que prioricen las visitas domiciliarias para asegurar el cobro oportuno de la transferencia monetaria y dar aviso a nuevos usuarios), 9, están pendientes de conformidad del MEF.



	Resultados	Recomendaciones	Compromisos ¹
MEDIANO PLAZO	3. Errores de exclusión e inclusión y discrepancias en el cálculo del tamaño de la población objetivo del Programa usando la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) y el Padrón General de Hogares (PGH) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).	3.1. Pensión 65 deberá reforzar los procedimientos de verificación y actualización de la condición socioeconómica de los hogares que determina la condición de elegibilidad de los adultos mayores para el Programa, evitando filtraciones (diciembre 2015). 3.2. Pensión 65 deberá mejorar la focalización, al identificar la causa de la discrepancia en el cálculo de la población objetivo usando ENAH y PGH (octubre 2015).	3. Identificar los beneficiarios que pierdan la condición de pobreza extrema.
	4. El Programa carece de mecanismos bien definidos de vinculación y articulación con actores externos al MIDIS, o necesita ajustar los que ya existen.	4.1 Pensión 65 y la DGSE deberán fortalecer los instrumentos de articulación y coordinación intersectorial e intergubernamental para otorgar servicios complementarios a la subvención económica (ej. promoción de la salud y atención primaria) (octubre 2015). 4.2 Pensión 65 deberá describir estándares y parámetros que definan en los convenios, los procesos de flujo de la información, tiempos o fechas para los intercambios, espacios o mecanismos de articulación, incentivos para las partes y mecanismos de evaluación (noviembre y diciembre 2015).	4.1 Incorporar la Asignación Presupuestaria que no resulta en producto (APNOP) "Articulación con los gobiernos regionales y locales para implementar y fortalecer servicios sociales" en la estructura del Programa. 4.2 Definir responsabilidades, mecanismos e instrumentos a través de los cuales los gobiernos municipales y regionales, así como los actores locales participarían en el programa.
	5. Los canales de entrega usados actualmente no llegan a todos los distritos donde hay usuarios del Programa, debiendo éstos trasladarse varias horas desde sus localidades a los puntos de pago.	5. Pensión 65 deberá efectuar un estudio de costo/efectividad que considere distintas posibilidades de canales de pago factibles para la población más alejada de los puntos de pago, mapeando posibles aliados en la entrega del Programa (diciembre 2015).	5. Mejorar los mecanismos de coordinación y articulación con las entidades vinculadas a la implementación del programa (especialmente en la entrega de la subvención económica), considerando la articulación de pagos con otros programas de transferencias.
	6. Los colaboradores tienen rol clave: a) en identificar adecuadamente a los beneficiarios; b) en involucrar a la comunidad en actividades de servicios básicos complementarios, salud y revalorización de adultos mayores.	6. Pensión 65 deberá definir los perfiles y competencias específicas de los colaboradores del Programa, para ejecutar las actividades propuestas (noviembre 2015).	6. Definir claramente los perfiles, competencias y tareas de los coordinadores y promotores regionales.
	7. El Sistema de Información de Operaciones de Pensión 65 (SISOPE) no recoge la información estandarizada de las visitas domiciliarias, ni está vinculado a los sistemas que maneja la DGSE.	7. Pensión 65 deberá fortalecer el SISOPE con la definición y estandarización de variables que los promotores recojan en sus visitas domiciliarias y consultoría de evaluación para tal fin (noviembre 2015).	7. Ajustar el SISOPE para recolectar información estandarizada en las visitas domiciliarias.
	8. El SISFOH tiene un tiempo de demora considerable en responder las solicitudes de reevaluación socioeconómica, perjudicando a los beneficiarios que serán ratificados como usuarios.	8.1. La Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del MIDIS deberá incrementar la predictibilidad en el tiempo de respuesta del SISFOH a las solicitudes de reevaluación socioeconómica (diciembre 2015). 8.2. La DGGU del MIDIS deberá revisar los procesos de reevaluación, reduciendo tiempos, facilitando los trámites y la verificación oportuna de información (diciembre 2015).	8. Establecer tiempos claros de interacción entre el SISFOH y el Programa, para que haya predictibilidad en el tiempo de respuesta del SISFOH a las solicitudes de reevaluación socioeconómica de los usuarios.
	9. El Programa no cuenta con una metodología formal para la definición de metas físicas y financieras.	9. Pensión 65 deberá diseñar y establecer una metodología para fijar metas (físicas y financieras) reales y considerando la dinámica de variación del número de beneficiarios de Pensión 65, evitando percepciones erradas de falta de eficiencia (noviembre 2015).	9. Diseñar y establecer una metodología de fijación de metas, considerando las lecciones aprendidas en cuanto a las características operativas y territoriales que tiene el programa.